

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS MENOS LOS FESTIVOS

### Suscripción para la capital

Un año.....	47 pesetas
Seis meses.....	25 »
Tres id. ....	13 »

Ejemplar: 0,50 pesetas.-Atrasado: 1,00

Las leyes obligaran en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. = (Art. 1.º del Código Civil). = Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. = Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### Suscripción para fuera de la capital

Un año.....	50 pesetas
Seis meses.....	26 »
Tres id. ....	14 »

Pago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR  
A SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

## GOBIERNO CIVIL

### Circulares.

En el «Boletín Oficial del Estado», correspondiente al día 22 del actual, número 112, aparece la siguiente Orden del Ministerio del Ejército:

«Para cubrir las vacantes que existen en el Cuerpo de la Guardia Civil, en uso de las facultades que a este Ministerio concede el artículo 17 del la Ley de 15 de marzo de 1940 (C. L. número 106) y para dar cumplimiento al artículo octavo de la misma, he tenido a bien aprobar las siguientes instrucciones con las reglas por las cuales se regula el ingreso en la tropa del expresado Cuerpo, tanto de las vacantes desiertas del Concurso anunciado por Orden de 12 de agosto próximo pasado (D. O. número 181), como de las que en meses sucesivos se produzcan, quedando facultado el Director general del citado Cuerpo para conceder el ingreso en el mismo a los que solicitándolo reúnan las condiciones y cumplan los requisitos que en esta Orden se establecen.

Madrid 16 de abril de 1942.—Varela».

\*\*

### INSTRUCCIONES QUE SE CITAN

1.ª Condiciones que deben reunir los aspirantes a ingreso:

*Laureados y Medalla Militar individual.*—Límites de edad: 19 años cumplidos sin exceder de 35 y sin limitación de talla ni tiempo de servicio en filas.

*Licenciados del Cuerpo que no hubieran sido gubernativamente.*—Podrán obtener reingreso, por una sola vez, hasta la edad de 50 años, cualquiera que sea el tiempo que lleven separados del Instituto, siempre hubieran permanecido, por lo menos, tres años en el Cuerpo, observando buena conducta y no disfrutasen haberes pasivos,

*El resto de los aspirantes, cualquiera que sea su procedencia.*—

Contar dos años de servicio activo en filas.—Límites de edad: 19 años cumplidos, sin exceder de 35. Estatura mínima: 1'660 metros.

2.ª *Circunstancias generales a todos los aspirantes:*

No hallarse procesado ni haber sido condenado en juicio criminal.

Ser adicto al Glorioso Alzamiento Nacional.

No tener en su documentación notas desfavorables atentatorias a la disciplina militar o a la moralidad del individuo, como tampoco acumulación de notas en corto espacio de tiempo u otras que por su índole sean motivo para no considerarle acreedor al ingreso.

### Cultura general

La prueba de conocimientos y aptitudes constará de tres ejercicios.

Primero. Instrucción militar individual, con arreglo a los Reglamentos tácticos vigentes.

Segundo. Leer, a presencia del Tribunal, un trozo de una obra impresa y otro manuscrito, escribir al dictado con corrección, redactar un parte u oficio y resolver problemas de las cuatro reglas aritméticas, tanto con números enteros como con decimales.

De este ejercicio estarán exceptuados los que posean título u hoja de estudios expedida por un Centro de enseñanza oficial del Estado.

Tercero. Ordenanzas militares: Obligación del soldado.

Táctica de Infantería y Caballería: Definiciones.

Cartilla del Guardia Civil: Previsiones generales.

Reglamento militar del Cuerpo. Organización. Obligaciones generales de las clases de tropa y disciplina.

Reglamento para el servicio: Capítulos I, II y V.

Código Penal y Militar: Defini-

ción de los delitos y faltas comunes y militares.

Contrabando y defraudación, Definición de los delitos y faltas en la materia.

Servicio de guarnición: Honores, saludos, tratamientos, divisas, asimilaciones y condecoraciones.

Extracto de la organización militar.

Principios de aritmética.

Rudimentos de geografía de España.

De estas dos materias estarán exceptuados los titulados a que se hizo referencia en el ejercicio anterior.

Previamente habrán de sufrir los aspirantes un reconocimiento médico y realizar ejercicios prácticos que acrediten su aptitud física, ya que el concepto de utilidad para el servicio de las armas ha de ser absoluto.

3.ª *Documentos que se precisan:*

Instancia, reintegrada con póliza de 1,50 pesetas y sello «Pro Huérfanos de la Guardia Civil», de 0,10 pesetas, dirigida al Director general. Será escrita de puño y letra del interesado y se hará constar el nombre y apellidos, fecha de nacimiento, estado civil, residencia, domicilio y Cuerpo y Unidad militar a que pertenezca de haber servido en filas o hallarse sirviendo; certificado de servicios militares; certificado de antecedentes penales; certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil, y legalizado; certificado de estado civil; certificado de conducta y adhesión al Alzamiento Nacional.

Los hijos de Generales, Jefes y Oficiales: Copia del despacho del del empleo, o de la Orden de ascenso.

4.ª *Curso de las peticiones:*

La solicitud, con los documentos expresados, será presentada precisamente por los mismos interesados, en la Jefatura de la Comandancia del la Guardia civil respec-

tiva, cuando residan en capitales, y si residieran fuera de ellas las presentaran a los Comandantes de Puesto de la demarcación respectiva, quienes la cursarán a los primeros Jefes de Comandancia.

Todo aspirante que se halle en activo servicio cursará la petición de ingreso por conducto reglamentario, expidiendo los Jefes de su Cuerpo el oportuno certificado de servicios militares.

5.ª *División por grupos de los aspirantes:*

Con los aspirantes a ingreso se harán dos agrupaciones, constituyendo la primera los hijos de Generales, Jefes y Oficiales de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire y sus asimilados; los del personal del cuerpo de la Guardia Civil, cualquiera que fuese su categoría y los licenciados del Instituto que no lo hubieran sido por medida gubernativa.

La segunda agrupación la constituirán los Sargentos, cabos y soldados de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire, no comprendidos en el párrafo anterior.

6.ª *Anotación en los grupos:*

La anotación de los aspirantes en los grupos respectivos se verificará dentro del mes en que se resuelvan las peticiones, dando preferencia a los Sargentos sobre los cabos y a éstos sobre los soldados y dentro de los de igual categoría al de mayor tiempo de servicio en filas.

7.ª *Adjudicación de las vacantes por grupos:*

No estarán sujetos a turno ni proporcionalidad alguna, los que se hallen en posesión de la Cruz Laureada de San Fernando o Medalla Militar individuales.

Las restantes vacantes, una vez deducidas las adjudicadas a los del párrafo anterior, se darán: el 50 por 100 a los escalafonados que corresponda del primer grupo, y el otro 50 por 100 a los del segundo grupo.

### 8.ª Eliminaciones del Escalafón, una vez anotadas:

Todo aspirante, al cumplir los 35 años de edad, será eliminado de la escala.

Se exceptúan del caso anterior los licenciados de la Guardia Civil, que podrán continuar anotados hasta cumplir los cincuenta años.

También serán eliminados los que cometan delitos o faltas que, por su índole, sea motivo de incompatibilidad para servir en el Cuerpo.

Madrid 16 de abril de 1942.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 25 de abril de 1942.

EL GOBERNADOR,

José Alvarez Imaz.

El Alcalde de Arauzo de Salce me comunica que el día 21 del actual se le desapareció al vecino de aquella localidad, D. Vicente Rubio Martínez, una yegua de su propiedad, de las señas siguientes:

Pelo negro, alzada 1'50 metros, con una estrella en la frente, de diez a once años y herrada de las cuatro extremidades.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para que la persona en cuyo poder se encuentre o sepa su paradero se sirva comunicarlo a la Alcaldía de Arauzo de Salce.

Burgos 27 de abril de 1942.

EL GOBERNADOR,

José Alvarez Imaz.

## Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

### DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

#### Precios de la carne

De acuerdo con lo establecido en las Ordenes del Ministerio de Agricultura de 31 de octubre de 1941 y 27 de febrero de 1942, los precios que regirán al público en esta provincia para las carnes de ganado vacuno, lanar, cabrío (mayores y menores) y de cerda, serán los que a continuación se exponen, en los cuales se hallan ya incluidos todos los impuestos, incluso los arbitrios municipales.

A partir de la publicación de la presente Circular, la clasificación de las carnes de los distintos ganados será la que sigue y que comenzará a regir a partir del próximo día 1.º de mayo:

	Pesetas kilogramo
Vacuno mayor	
Clase extra .....	11'45
Idem 1.ª sin hueso .....	10'45
Idem 2.ª sin id. ....	6'60
Sebo .....	4'50
Hueso blanco .....	1'65
Idem rojo .....	1'05

Vacuno menor	
Clase extra .....	12'75
Idem 1.ª sin hueso .....	12'10
Idem 2.ª sin id. ....	7'35
Sebo .....	4'55
Hueso .....	1'85

Lanar mayor	
Chuletas .....	6'80
Pierna y paletilla .....	6'10
Falda y pescuezo .....	2'85

Lanar menor	
Chuletas .....	8'55
Pierna y paletilla .....	6'15
Falda y pescuezo .....	3'30

Cabrío mayor	
Chuletas .....	6'50
Pierna y paletilla .....	5'80
Falda y pescuezo .....	2'75

Cabrío menor	
Chuletas .....	9'10
Pierna y paletilla .....	6'35
Falda y pescuezo .....	3'55

Ganado de cerda	
Solomillo .....	16'05
Lomo limpio .....	14'75
Riñones .....	11'50
Sesada .....	4'05
Lengua .....	10'60
Magro .....	10'45

Grasas	
Tocino .....	5'05
Manteca .....	6'55
Gordura de morcillo .....	7'40

Menudos	
Costillas descarnadas .....	5'15
Espinazo .....	4'30
Pies y codillo .....	6'00
Hueso blanco .....	5'15
Hueso de cabeza .....	1'25
Pestorejo .....	5'45

Lechales	
Cabeza .....	5'50
Asadura .....	5'95
Patas .....	2'70
Chuletas y pierna .....	9'70
Paletilla y pescuezo .....	7'35

Subsiste la clasificación establecida para las carnes de ganado vacuno y de cerda en el artículo 5.º de la Circular número 139 de la Comisaría General.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento exacto, significando que cualquier infracción a lo dispuesto será pasado a la Fiscalía Provincial de Tasas.

Burgos 25 de abril de 1942.==  
El Gobernador Civil, Jefe del Servicio, José Alvarez Imaz.

### INSPECCION PROVINCIAL DE 1.ª ENSEÑANZA

#### Circulares.

Conforme interesa la Dirección General del Ramo en telegrama recibido ayer, esta Inspección recuerda al Magisterio de las escuelas Nacionales y privadas de la Provincia la obligación de celebrar en el próximo mes de mayo la función religiosa de las flores a la Virgen María, rodeando al acto del máximo esplendor y de toda la devoción escolar tal y como en años anteriores determinaron las Circulares sobre el caso, dictadas por esta

misma Inspección y la Dirección General de Primera Enseñanza.

Burgos 26 de abril de 1942.==  
El Inspector Jefe, Julio Saldaña Alonso.

Los señores Alcaldes y Maestros comunicarán a esta Inspección posesiones y ceses en las escuelas, a la vez que el disfrute de licencias y permisos que significan ausencia de los Profesores de sus destinos, teniendo presente que sólo pueden ser menos de ocho días en un año cuando se conceden por parte de las Autoridades locales.

Asimismo se encarece la debida observancia de las normas contenidas en la Circular de la Dirección General del 5 de marzo de 1938 sobre educación religiosa y patriótica y con motivo del 25 aniversario de la consagración episcopal de S. S. todas las escuelas de la Provincia celebrarán, unidas a las respectivas Parroquias, actos conmemorativos en los cuales las plegarias infantiles se eleven al Cielo por el Papa y a la católica intención de la paz del mundo.

Burgos 24 de abril de 1942.==  
Por la Junta de Inspectores, El Inspector Jefe, Julio Saldaña Alonso,

### Junta Provincial de 1.ª Enseñanza de Burgos

#### 72 Sesión ordinaria.—2.ª Convocatoria.

En la ciudad de Burgos a 10 de abril de 1942, a las dieciséis y media horas, bajo la presidencia del Sr. Saldaña Alonso, y previa la correspondiente convocatoria, se reunieron los Vocales Sra. Izquierdo, Sr. Director de los Hermanos Maristas, Sr. Mateos, Sr. Balcaño, Sr. Gil y Sr. Quesada, como Secretario, en el local de la Sección Administrativa de 1.ª Enseñanza, y de orden de la presidencia se abrió la sesión, dando lectura al acta de la anterior, celebrada el día 24 del próximo pasado mes, que fué aprobada. Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.º Trasladar a la Junta Provincial de 1.ª Enseñanza de Alava el expediente de solicitud de escuela interina de D. Jesús Placer y Martínez de Lecea, a petición del mismo.

2.º Se dió por enterada de los expedientes de Maestros que licitan escuela interina en esta provincia, trasladados de las Juntas Provinciales siguientes: D.ª Teodora Martínez González, de Alava; doña Josefa Moralejo Aguilar, de Ciudad Real; D.ª Rosario Huder Ansa, de Navarra; D.ª Irene Santiago Sedano, de la misma; D.ª Perpetua Marín de Quevedo, de Valencia; D.ª Venancia Martínez Martínez, de Avila; D.ª María Illarregui Ciganda, de Navarra; D.ª Josefa Rivera Montalvo, de Segovia;

D.ª Concepción Planas Utrillas, de Ciudad Real; D.ª María Salud Santos Gómez, de Segovia; doña Manuela Santos Gómez, D.ª María del Rosario Santos Gómez y D.ª María Dolores Zamorro Llorente, de la misma provincia.

3.º Se dió cuenta de los siguientes nombramientos de Maestros interinos:

En virtud del artículo 50 de la orden ministerial de 20 de agosto de 1938, a D. Manuel Angulo de Simón, para la escuela de Montejo de San Miguel; D. Ciriaco Villalba Prieto, para la de Dobro; D. Fernando Rayón Rodríguez, para la de Villanueva de Odra; D. Victoriano de la Fuente Hernández, para la Sección Graduada de Brieviesca; D.ª María Luisa Izquierdo de la Puente, para la de Arandilla; D.ª Plácida Rubio Rubio, para la de Ahedo de La Revilla.

En virtud de la orden ministerial de 6 de junio de 1939 (ex combatientes). D.ª María del Carmen Gamecho Aldasoro, para Ura

De acuerdo con el artículo 61 de la orden ministerial de 20 de agosto de 1938 (sustituta), a D.ª Saturnina Velasco Lisbona, para Sotillo de Rioja.

4.º Conceder a D.ª Delfina de la Fuente Marquinez, Maestra propietaria de Bugedo, un mes de licencia por enfermedad, a partir de la fecha de 31 de marzo último.

5.º Idem ochenta días de licencia, por alumbramiento, a D.ª María Esther Cea Rodríguez, Maestra propietaria de Zarzosa de Riosuerga, a partir de 20 de marzo citado.

6.º Idem tres meses de licencia por asuntos propios a D. Francisco Cano Pereda, Maestro propietario provisional de Reinoso de Bureba, debiendo cesar el 15 del actual.

7.º Admitir las renunciaciones, por enfermedad justificada debidamente, de los Maestros interinos siguientes: D. Manuel Vicente Arribas, de Cañizar de Amaya; don Emilio González Elvira, de Villanueva de Odra, y la de D. Eduardo González Díaz, de Campino de Bricia, por prestar sus servicios en la Central de Adquisición de Ganado de Abasto de Burgos, con efectos, los dos primeros, a partir del 4 y 27 de marzo último respectivamente y el tercero del 9 del actual.

8.º Levantar la incursión en el artículo 51 de la citada orden ministerial, por haber concurrido causa justificada debidamente, a doña Soffa de Velasco Samperio.

9.º Declarar incursos en el artículo 51 de la orden ministerial de 20 de agosto de 1938 a D. Antonio de Frutos Prevencio, D.ª Estefanía Rodríguez Domínguez y D.ª Isabel de la Nava Ortiz, nombrados Maestros interinos de Dobro, Castriello de la Vega y Arandilla, res-

pectivamente, con efectos de 25 de marzo pasado el primero y de 31 del mismo mes los otros dos.

10. Quedó notificada la Junta de la comunicación del Sr. Alcalde de Villanueva de Odra, participando no haberse posesionado el Maestro interino nombrado don Emilio González Elvira, cuya causa tiene debidamente justificada.

11. Anunciar para su provisión la sustitución del Sr. Maestro propietario de Valcavado de Roa, trasladando dicho acuerdo al señor Alcalde.

12. Remitir a la Inspección de 1.ª Enseñanza la instancia de don Gerardo Gutiérrez Villanueva, Maestro propietario de Quintanatorancho, sobre reclamación de indemnización de casa-habitación.

13. Comunicar al Sr. Alcalde de Solarana haberse enterado esta Junta, con satisfacción, de su oficio de 26 de marzo último, comunicando haberse encontrado alojamiento para la señora Maestra de dicho pueblo.

14. Comunicar al Sr. Alcalde de Arauzo de Miel debe dirigir la propuesta de los padres y madres de familia para constituir la Junta Municipal de Educación Primaria a la Asociación Provincial de Padres de Familia.

15. Designar como Vocal de la Junta Municipal de Educación Primaria de Merindad de Castilla la Vieja a D.ª Raimunda Pascual, Maestra propietaria de Cigüenza, de aquel municipio, trasladando dicho acuerdo al Sr. Alcalde.

16. Nombrar a D.ª Nicolasa Gómez Anión, con 6 años, 9 meses y 1 día de servicios, Maestra sustituta de Galbarros.

17. Nombrar a D.ª Francisca García Domingo Maestra propietaria provisional de Castil de Peones, por reingreso.

18. Comunicar al Excelentísimo Sr. Presidente de la Junta provincial de Protección de Menores de esta capital que esta Junta entendiendo no es de su competencia el nombramiento de Maestro interino para la escuela del Reformatorio de esta ciudad, teniendo en cuenta lo dispuesto en el número 2.º de la orden ministerial de 13 de marzo último (B. O. del E. de 1.º del actual).

19. Comunicar al Sr. Presidente de la Junta Municipal de esta capital que, habiéndose creado definitivamente cinco escuelas de Maestro y cuatro de Maestra en la ciudad, por orden ministerial de 11 de marzo último (B. O. del E. de 1.º del actual), se dignen manifestar si se dispone de locales y material para dichas escuelas, a fin de proceder a hacer los nombramientos de Maestros que correspondan.

20. Nombrar Maestros interinos, en virtud de la orden ministerial de 6 de junio de 1939 (ex combatientes), a D. Juan José Vargas

Esteban, para la escuela de Renedo de la Escalera; por el artículo 50 de la orden ministerial de 20 de agosto de 1938, a D. Braulio Velasco Barcenilla, para Campino de Bricia; a D. Amancio Gómez Martínez, para Cañizar de Amaya; a D. Toribio Fernández Rodríguez, para Reinoso de Bureba; a D. Ramón Pineda Pineda, para Arcos, y en virtud del artículo 53 de la orden ministerial de 20 de agosto de 1938, a D.ª María Cruz Albillos Alonso, para la escuela de Castrillo de la Vega.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión a las veinte horas del citado día, de lo que yo como Secretario certifico. = El Secretario accidental, José Enrique Quesada. = V.º B.º = El Presidente accidental, Julio Saldaña Alonso.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Salamanca.

#### EDICTO

D. Fernando Domínguez Berrueta, accidentalmente Juez de instrucción de este partido,

Por virtud del presente edicto, expedido en méritos del sumario número 109 de 1942 por estafa, se cita y llama a Vicente Miguel Martínez de Benito, de 26 años de edad, hijo de Vicente y Leonor, natural de Pradoluengo, vecino de Burgos, y a Manuel Monforte Riesco, de 28 años de edad, natural de Zamora, vecino de Madrid, para que dentro de tercero día comparezcan en este Juzgado a responder de los cargos que les resultan, apercibidos del perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo se ruega a las Autoridades y ordena a los Agentes de la Policía judicial, la detención de aludidos sujetos a disposición de este Juzgado.

Dado en Salamanca a 21 de abril de 1942. = El Juez, Fernando Domínguez Berrueta. = El Secretario, Lic., Pedro del Río,

## ANUNCIOS OFICIALES

Jefatura de Obras Públicas de Burgos

### Anuncio del 5.º concurso de obras.

Desierto el cuarto concurso de obras celebrado en esta Jefatura el día 25 del actual, se anuncia, con carácter urgente, un quinto concurso de destajo de las obras de explanación y estribos del paso superior correspondiente a las obras de sustitución del paso a nivel de Miranda en la carretera de Madrid a Francia por Irún, kilómetro 321,559, en su cruce con el ferrocarril de Castejón a Bilbao.

Los proyectos, pliego de condiciones facultativas y el que ha de servir de base a este Concurso se

encontrarán de manifiesto en las oficinas de esta Jefatura (calle de Fernando Alvarez, número 3), de once a trece, hasta el día 7 del mes de mayo próximo, y la apertura de pliegos se efectuará en dicha dependencia oficial el día 8 del mismo mes, a las diez y media de su mañana

Para tomar parte en el concurso se depositará previamente en la Pagaduría de Obras públicas la cantidad de doscientas cincuenta (250,00) pesetas en concepto de fianza provisional, la que será devuelta a los concursantes que no resulten adjudicatarios.

Las proposiciones se reintegrarán con una póliza de cuatro pesetas (4) cincuenta (50) céntimos y se presentarán en sobre cerrado y lacrado, acompañadas, en sobre aparte, del justificante de haber hecho el ingreso en la Pagaduría de la fianza provisional, reseñando en los sobres del pliego la obra que se concursa y nombre del interesado.

El modelo de proposición será el que a continuación se inserta.

Burgos 24 de abril de 1942. = El Ingeniero Jefe, J. Brotons.

#### Modelo de proposición.

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., con domicilio en ....., calle de ....., núm. ...., enterado de las condiciones y requisitos para la adjudicación por concurso del destajo de las obras de explanación y estribos del paso superior correspondiente a las obras de sustitución del paso a nivel de Miranda en la carretera de Madrid a Francia por Irún, kilómetro 321,559 en su cruce con el ferrocarril de Castejón a Bilbao, se comprometo a ejecutar dichas obras con sujeción a los documentos que sirven de base a los precios cuya relación se acompaña aparte, comprometiéndose a pagar los jornales mínimos con arreglo a lo legislado.

(Fecha y firme del proponente.)

### Anuncio de tercer concurso de destajo de obras

Esta Jefatura saca a concurso, al objeto de ejecutar mediante destajos, las obras de conservación de caminos que a continuación se expresan:

#### Destajo número 1

Reparación del firme de los kilómetros 49,500 al 51 del camino local de Saldaña a Masa.

#### Destajo número 2

Idem id. de los kilómetros 52 al 53 de id. id.

#### Destajo número 3

Idem id. de los kilómetros 88 al 89 del camino nacional de Vinaroz a Vitoria y Santander.

#### Destajo número 4

Idem id. de los kilómetros 90 al 92 de id. id.

Los proyectos, pliego de condiciones facultativas y el que ha de servir de base a este concurso, se encontrarán de manifiesto en las oficinas de esta Jefatura, calle de Fernando Alvarez, número 3, de once a trece, hasta el día 7 del mes de mayo próximo, y la apertura de pliegos tendrá lugar el día 8 del mismo mes, a las diez y media de la mañana.

Para tomar parte en el concurso se depositará previamente en la Pagaduría de Obras Públicas la cantidad de 250 pesetas por cada destajo a que se presente proposición, en concepto de fianza provisional, la que será devuelta a los concursantes que no resulten adjudicatarios.

Las proposiciones se reintegrarán con una póliza de cuatro (4) pesetas (50) céntimos y se presentarán en sobre cerrado y lacrado, acompañadas en sobre aparte del justificante de haber hecho el ingreso en la Pagaduría de la fianza provisional, reseñando en los sobres el número del destajo, la obra que se concursa y nombre del interesado.

Cada proposición se referirá a un solo destajo y el modelo será el que a continuación se inserta.

Burgos 24 de abril de 1942. = El Ingeniero Jefe, J. Brotons.

#### Modelo de proposición.

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., con domicilio en ....., calle de ....., número ....., enterado de las condiciones y requisitos para la adjudicación por concurso de las obras contenidas en el destajo número ....., (en letra), se comprometo a ejecutarlas con sujeción a los documentos que sirven de base a este concurso y a los precios cuya relación se acompaña a la proposición, comprometiéndose a pagar los jornales mínimos con arreglo a lo legislado.

(Fecha y firma).

### Alcaldía de Fuentesecén.

Terminado por esta Junta el repartimiento general de utilidades para el año de 1941, formado con arreglo a los preceptos de tributación consignados en el artículo 461 y siguientes del Estatuto municipal de 8 de marzo de 1924, estará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante quince días hábiles, según lo dispuesto en el artículo 510 de dicho precepto legal.

Durante el plazo de exposición al público y los tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el mismo.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presen-

farse en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro de los plazos señalados.

Fuentecén 18 de abril de 1942.  
=El Alcalde, Norberto Arandilla.

#### Alcaldía de Itero del Castillo.

Formados por la Junta pericial de este distrito los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria y el registro fiscal de edificios y solares para el año próximo de 1943, se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales pueden ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos y presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasados que sean no se admitirá ninguna.

Itero del Castillo 20 de abril de 1942.=El Alcalde, Desiderio Abad.

Igual anuncio hace el Alcalde de Quintanar de la Sierra, respecto de rústica.

#### Alcaldía de Guzmán.

Formado el recuento de la ganadería existente en este término municipal en el presente año y que servirá de base a los repartimientos de contribución para 1943, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, durante los cuales puede ser examinado por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que crean justas, pues transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Guzmán 16 de abril de 1942.=El Alcalde, Antonio de la Cal.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Cuevas de Amaya, Valle de Valdelaguna y Ciruelos de Cervera.

#### Alcaldía de Santa Gadea del Cid.

Formado el repartimiento individual sobre Plagas del Campo, de este término municipal, correspondiente al año 1942, se pone de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, para que sea examinado por los contribuyentes en él comprendidos y presenten las reclamaciones que estimen pertinentes, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Santa Gadea del Cid 15 de abril de 1942.=El Alcalde, Gregorio N.

#### Alcaldía de Quintanilla del Coco.

Aprobadas por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento las ordenanzas municipales para la exacción del arbitrio e impuestos que se citan, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, duran-

te los cuales pueden ser examinadas libremente por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que consideren justas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

#### Ordenanzas que se citan

Aprovechamiento de leñas y basuras.

Idem de pastos.

Monda y limpia de árboles.

Recargo del 15 por 100 sobre contribución industrial.

15 por 100 recargo municipal sobre la contribución industrial.

20 por 100 sobre urbana e impuesto de cédulas personales.

Quintanilla del Coco 15 de abril de 1942.=El Alcalde, Elías Puente.

### ANUNCIOS PARTICULARES

#### Alcaldía de Quintanar de la Sierra.

Debidamente autorizado este Ayuntamiento por el Distrito Forestal de Burgos, y bajo las condiciones publicadas en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 206, de fecha 11 de septiembre de 1941, tendrán lugar en esta casa consistorial, a los veintidós días hábiles, a contar del siguiente al en que aparezcan publicadas en los BB. OO. de la provincia y del Estado, respectivamente, a las doce, doce y treinta y trece horas, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, un funcionario del ramo de Montes, si lo desea, y asistencia del Sr. Notario como autorizante, de las dos primeras, y la del Secretario del Ayuntamiento, para la tercera, las subastas que a continuación se indican:

Una, de 17.953 pinos tronchados y desarraigados por los temporales de invierno, marcados y numerados del 4.969 al 10.941, en el Cuartel número 1, y del 7.281 al 19.260, en el Cuartel 2, en el monte La Dehesa, de este Ayuntamiento, con un volumen de 15.176 metros cúbicos de madera y tasación de 910.560 pesetas.

Otra, de 3.415 pinos desarraigados o tronchados por los temporales de invierno, marcados y numerados del 612 al 4.020 inclusive (duplicados los números 1.094, 1.750, 2.167, 2.785, 3.780 y 3.935), en el monte Revenga, de la propiedad de Canicosa, Regumiel y esta villa de Quintanar de la Sierra, con un volumen de 2.861 metros cúbicos de madera y tasación de 185.965 pesetas.

Otra, de 270 pinos tronchados o desarraigados por los temporales de invierno, marcados y numerados del 38 al 307, en el monte La Manga, de este Ayuntamiento y Vilviestre del Pinar, con un volumen de 245 metros cúbicos de madera y tasación de 14.580 pesetas.

Para el bastanteo de poderes, si ello se hiciese necesario, se designa

al Letrado D. Emilio García de Abajo, con ejercicio en la ciudad de Salas de los Infantes, de esta provincia.

Los pliegos cerrados, para tomar parte en las subastas referidas, serán presentados en la Secretaría municipal hasta las doce, doce y treinta y trece horas, respectivamente, debidamente lacrados o intactos, provistos de los documentos que previene el artículo 15 del Reglamento de contratación de obras y servicios municipales de 2 de julio de 1924, del día anterior al en que corresponda celebrarse las mismas, extendiéndose las proposiciones en papel de 6.ª clase y ajustándose al siguiente

#### Modelo de proposición.

Don....., vecino de....., con cédula personal de la tarifa....., clase....., núm....., expedida en..... con fecha..... de..... de....., bien enterado del anuncio publicado en los BB. OO. del Estado y de esta provincia, números....., que corresponden a los días....., respectivamente, sobre celebración en esta localidad de una subasta de..... pinos marcados en el monte....., de este Ayuntamiento y...., con volumen de..... metros cúbicos de madera, se comprometo a la adquisición de dichos productos forestales, con estricta sujeción a las expresadas condiciones y requisitos, por la cantidad de..... pesetas..... céntimos (en letra).

..... a..... de..... de 1942.

(Firma y rúbrica).

Quintanar de la Sierra 23 de abril de 1942.=El Alcalde, Mariano de Miguel.

#### Alcaldía de Canicosa de la Sierra.

Debidamente autorizados por el Distrito Forestal de Burgos, y de conformidad con las condiciones que fija el pliego publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 206, de fecha 11 de septiembre de 1941, el día 23 de mayo próximo, y horas de las doce y trece de dicho día, tendrán lugar en la casa consistorial de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, las dos subastas públicas extraordinarias de pinos que a continuación se detallan:

Una, de 1.201 pinos tronchados y desarraigados por los temporales de invierno, marcados y numerados del 1.300 al 2.500, inclusive, con un volumen de 600 metros cúbicos de madera, en el monte El Pinar, de Canicosa, tasados en la cantidad de 33.000 pesetas, la cual se celebrará a las doce del día indicado; y

Otra, de 1.227 pinos tronchados y desarraigados por los temporales de invierno, marcados y nu-

merados del 2.501 al 3.727, inclusive, con un volumen de 637 metros cúbicos de madera, en el monte El Pinar, de esta villa, tasados en la cantidad de 35.035 pesetas, la que se celebrará a las trece horas del mismo día.

Canicosa 22 de abril de 1942.=El Alcalde, Odón Ayuso.

#### Alcaldía de Huerta del Rey.

A virtud de acuerdo de la Corporación, el próximo día 30 de mayo, y hora de las trece, tendrá lugar en esta casa consistorial la subasta de reedificación de la Casa-Rehén, bajo mi presidencia o en quien delegue y fe del Sr. Secretario del Ayuntamiento.

El tipo de base es el de 26.837'05 pesetas y es preciso para optar a la indicada subasta depositar previamente el 5 por 100, ampliable para garantizar su cumplimiento, a tenor del pliego de condiciones, el cual, así como proyecto, presupuestos, etc., se hallan de manifiesto en Secretaría durante las horas de oficina, todos los días laborables, para ser examinado por cuantos lo deseen.

La presentación de pliegos cerrados a satisfacción, podrá efectuarse de once a trece, hasta el anterior a la celebración de aquella.

Huerta del Rey 25 de abril de 1942.=El Alcalde, Urbano Ortigo.

#### Alcaldía de Terradillos de Esgueva.

Habiendo resultado desierta la subasta anunciada para la adjudicación de las obras de construcción del nuevo Cementerio Católico-Municipal, se anuncia por segunda vez, para el día 3 de mayo próximo, y hora de las doce treinta de su mañana, bajo el mismo tipo de tasación y condiciones que sirvieron de base para la primera, que se publicó en el B. O. de la provincia del día 7 de abril actual.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales de 2 de julio de 1924.

Terradillos de Esgueva 20 de abril de 1942.=El Alcalde, Esteban González.

## F. URRACA

OCULISTA

DEL HOSPITAL DE BARRANTES

Consulta particular de 11 a 2 y de 4 a 5

Gratis a los pobres

Lain-Calvo, 18, 1.º Telf. 220

8

IMPRESA PROVINCIAL